

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

## Censo Electoral.

### Junta municipal de Villavieja

D. Leandro García Cuñado, Secretario habilitado de este Juzgado municipal,

Certifico: Que en el expediente de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este término municipal, hay un acta que, á la letra, es del tenor siguiente:

Acta de constitución de la Junta del Censo electoral.—En la villa de Villavieja á 30 de Septiembre de 1907, se reunieron en la sala consistorial de este Ayuntamiento los señores á quienes corresponde constituir la Junta municipal del Censo electoral, según lo dispuesto en el art. 11 de la mencionada ley, el cual fué leído por el infrascrito Secretario y enterados los señores asistentes al acto, se procedió á la constitución de la repetida Junta, en la siguiente forma:

Presidente, D. Ramón Anuncibay Antón, Juez municipal actual; Vicepresidente, el Concejal D. Agustín Vivar Gozalo; Vocales, D. Ildefonso Gutierrez Páramo, D. Bernardo Anuncibay Antón, D. Florencio Vivar Miguel, D. Nicolás Gutierrez Miguel y D. Maximiano Benito Temiño, y como suplentes, D. Julián Maestro Pérez y D. Juan Saiz Azofra, y el Secretario de este Juzgado municipal D. Isidro Delgado.

Constituida la Junta en la forma indicada, se puso á discusión sobre lo que ordena el art. 11 de la mencionada ley Electoral en su caso 4.º, ó sea el nombramiento de un Vicepresidente elegido por los vocales presentes, y de entre ellos fué elegido por unanimidad el vocal D. Nicolás Gutierrez Miguel, con lo que quedó constituida la Junta municipal del Censo electoral de este distrito municipal que firman los señores mencionados de la Junta, de que certifico.—El Presidente, Ramón Anuncibay.—Vocales, Nicolás Gutierrez.—Agustín Vivar.—Flo-

rencio Vivar.—Ildefonso Gutierrez. Bernardo Anuncibay.—Suplentes, Julian Maestro.—Juan Saiz.—Secretario, Isidro Delgado.

Concuerda á la letra con su original á que, caso necesario, me remito. Y para que así conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, libro la presente que visa y sella el Sr. Presidente en Villavieja á 22 de Octubre de 1907. —Leandro García. —V.º B.º= El Presidente, Ramon Anuncibay.

### Junta municipal de Quintanadueñas

D. Paulino Terán Olmo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: Que en la Secretaría de mi cargo existe una acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, que, copiada á la letra, dice así:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.—En Quintanadueñas á 29 de Septiembre de 1907, reunidos los señores que han de componer la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de D. Mariano Pérez García, Presidente de la de Reformas sociales, y siendo la hora de las diez de la mañana fijada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta la presente. Acto seguido, por el Secretario accidental se dió cuenta y lectura de las disposiciones relativas al acto, y en virtud de lo dispuesto en las mismas, se declaró posesionado en el cargo de Presidente el citado D. Mariano Pérez García. Inmediatamente fué designado Vicepresidente D. Juan Martínez Arce, Concejal de este Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en la elección popular. En la misma forma y por ministerio de la ley, se dió posesión del cargo de vocal á D. Isidro Alonso Martínez, como ex-Juez municipal, por no haber en esta localidad ningún oficial del Ejército retirado, ni de administración civil jubilado.

De la misma forma se declaró posesionados en sus cargos á los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen derecho á elegir compromisario en la elección de Senadores, D. Emilio Calleja Pineda, D. Román Diez, don José Alonso Velasco y D. Rafael Lozano López, los dos primeros como vocales y los dos segundos como suplentes; D. Cristobal González, vocal por industrial, y don Eusebio Acero, como suplente; y por último, según dispone el art. 11, quedó nombrado Secretario Don Paulino Terán Olmo; con la cual se dió por terminado este acto, acordando se saquen copias certificadas de la presente acta y remitir una al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma, firmando esta todos los señores que han asistido, de todo lo cual como Secretario certifico.—El Presidente de la Junta, Mariano Pérez García.—Vocales, Juan Martínez.—Emilio Calleja Pineda.—Román Diez Gómez.—José Alonso Velasco.—Rafael Lozano.—Cristobal González.—Eusebio Acero.—Isidro Alonso.—El Secretario, Paulino Terán. Es copia que concuerda con su original á que me remito.

Y para que conste, expido la presente que visa y sella el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo, en Quintanadueñas á 9 de Noviembre de 1907.—El Secretario, Paulino Terán.—V.º B.º= El Presidente, Mariano Pérez García.

### Junta municipal de Villalbilla de Burgos.

D. Daniel Mayoral Franco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones que la misma celebra, hay una que copiada literalmente dice así:

«Acta de constitución de esta

Junta, creada por la ley de 8 de Agosto de 1907.

En el pueblo de Villalbilla de Burgos á 30 de Septiembre de 1907, siendo las dos de la tarde, reunidos en sala audiencia de este Juzgado, previa convocatoria al efecto, el Sr. D. Diego González del Rio, Juez municipal, Presidente de esta Junta; D. Pablo Mayoral Lomillo, Concejal que obtuvo mayor número de votos en la elección; D. Ruperto Lomillo Mayoral, ex-Juez municipal más antiguo; D. Hermenegildo Bernal Tobar y D. Gregorio Mayoral Franco, mayores contribuyentes por territorial, designados por la suerte; D. Romualdo Moral Palacios, mayor contribuyente por industrial, y D. Daniel Mayoral Franco, Secretario de este Juzgado municipal.

Dióse lectura por el Secretario de la ley Electoral de 8 de Agosto último, en los artículos referentes á la constitución de las Juntas; verificado lo cual el Sr. Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de este distrito con arreglo á lo establecido en el art. 11 y demás disposiciones concordantes de dicha ley.

Acto continuo, el mismo Sr. Presidente dispuso que en cumplimiento de lo ordenado en la regla vigésima primera de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del corriente se consignen en esta acta los nombres de los señores vocales suplentes que á continuación se expresan: Suplente del Concejal D. Pablo Mayoral Lomillo, D. Deogracias Pardo Saiz; suplente del ex-Juez municipal D. Ruperto Lomillo Mamoral, D. Estanislao Lomillo Trescasa; suplente de D. Hermenegildo Bernal Tobar, primer contribuyente por territorial, D. Julian Lomillo Mayoral; suplente del segundo mayor contribuyente por territorial D. Gregorio Mayoral Franco, D. Cosme Pampliega Mayoral; suplente de D. Romualdo Moral Palacios, contribuyente por industrial,

D. Teodoro Venero Tobar; suplente del Secretario D. Daniel Mayoral Franco, por no haberle, fué nombrado D. Floro del Rio Tobar; para Vicepresidente, que sustituya al Concejal D. Pablo Mayoral Lomillo, quedó elegido el Vocal D. Gregorio Mayoral Franco.

En este estado y siendo la hora de las cuatro de la tarde, se levantó la sesión, ordenando antes el señor Presidente que se remita copia certificada del acta de constitución á la Junta provincial y Sr. Gobernador civil de la provincia, en conformidad á la regla décimaséptima de la Real orden arriba citada, firmando la presente acta el Sr. Presidente y señores vocales que han concurrido al acto en unión del Secretario, de que certifico. = El Presidente, Diego González. = Pablo Mayoral. = Ruperto Lomillo. = Hermenegildo Bernal. = Gregorio Mayoral. = Romualdo Moral. = Daniel Mayoral, Secretario.

Es copia del original á que me remito en caso necesario, y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, con el visto del Sr. Presidente, en Villalbilla de Burgos á 22 de Octubre de 1907. = Daniel Mayoral, Secretario. = V.º B.º = El Presidente, Diego González.

#### *Junta municipal de Villariego.*

D. Isidro López López, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, Certifico: que el acta de la designación por sorteo de vocales para la Junta municipal del Censo electoral, celebrada en 28 de Septiembre último, copiada al pie de la letra dice así:

Acta de la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito. = En la casa consistorial de este pueblo á 28 de Septiembre de 1907, bajo la presidencia de D. Estanislao López Barco, designado Presidente por la Junta local de Reformas Sociales, en sesión de 19 de Septiembre de la Junta local del Censo electoral de este distrito, previa convocatoria al efecto, se reunieron los individuos á que se refiere la regla décimasexta de la Real orden de 16 de Septiembre, los cuales se hallan comprendidos en la certificación que al efecto se me tiene exhibida por el Secretario del Ayuntamiento de este distrito, asi como la del Concejal que ha obtenido mayor número de votos en elección popular forma parte del Ayuntamiento, al objeto de constituir la Junta local conforme al art. undécimo de la ley Electoral de 8 de Agosto próximo pasado y de dicha Real orden, de las cuales, de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mi el Secretario.

Acto seguido, dicho Sr. Presidente, teniendo á la vista la certificación arriba mencionada del Concejal que obtuvo mayoría de votos,

asi como del que le sigue en número, propuso y fué designado vocal de esta Junta el Concejal de este Ayuntamiento D. Adrián Rodrigo Saiz.

A continuación se procedió en la forma prevenida en el caso tercero al sorteo de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisario para la elección de Senadores, resultando ser elegidos vocales D. Rafael Sastre Prieto, D. Nicasio Valdivielso Cereceda, D. José Mariscal Martínez y D. Lázaro Rodrigo Pardo.

Seguidamente y no habiendo en este distrito ningún Jefe ú oficial del Ejército ó de la Armada retirado ni ningún otro á que se refiere el caso segundo del expresado artículo undécimo y teniendo á la vista una certificación del Sr. Juez municipal de este distrito en la que se hace constar los ex-Jueces municipales más antiguos en su nombramiento, quedó designado vocal de esta Junta D. Daniel Saiz Carcedo y D. Andrés Ibañez Barrio. De la manera prevenida en el caso cuarto quedaron igualmente designados por sorteo vocales D. Julian López Barrio, D. Florentín Barrio Saiz, D. Fidel Ruiz López y D. Cornelio Lopez Saiz. = Con lo que y habiendo cumplido todos los requisitos exigidos por la ley Electoral vigen, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, levantándose al efecto la presente acta, cuyo original se remite al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Burgos y copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia, firmando todos los concurrentes, de que certifico como Secretario. = El Presidente, Estanislao López. = Vocales, Adrian Rodrigo. = Eladio Ibañez. = Rafael Sastre. = Nicasio Valdivielso. = José Mariscal. = Lázaro Rodrigo. = Daniel Saiz. = Andrés Ibañez. = Julian López. = Florentín Barrio. = Fidel Ruiz. = Cornelio López. = El Secretario, Isidro López.

Es copia del original á que me refiero. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Villariego á 28 de Septiembre de 1907. = El Secretario, Isidro López. = V.º B.º = El Presidente, Estanislao López.

#### *Junta municipal de Cueva de Juarros*

D. José Palacios, Secretario del Ayuntamiento de este distrito,

Certifico: que en el libro de actas de la Junta municipal del Censo electoral, obrante en esta Secretaría de mi cargo, se halla una, que copiada á la letra dice así: = En Cueva de Juarros á 28 de Septiembre de 1907, se reunieron los señores Concejales del Ayuntamiento y los vocales individuos de la Junta del Censo electoral que abajo firman, en sala consistorial del mismo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilaric Ortega; dicho señor hizo presente que la reunión tenia por

objeto nombrar la Junta municipal del Censo electoral, según ordena el art. 11 de dicha ley Electoral de 8 de Agosto último, y con el fin de llevar á efecto el nombramiento de la misma, el Sr. Alcalde ordenó leyera el Secretario el artículo ya mencionado con objeto de que, enterados de su lectura, se designase como Presidente, por no existir vocal de Reformas sociales, á D. Juan Palacios, por tener el cargo de Juez municipal, quedando nombrado Presidente; seguidamente se procedió á nombrar el vocal que por elección de Concejal tuvo mayor número de votos, siéndolo D. Matías González, quedando nombrado vocal de dicha Junta; á continuación se nombró un ex-Juez municipal por no haber en el pueblo Jefe ni Oficial del Ejército ni de Administración civil jubilado, quedando nombrado para vocal de la misma D. Hermenegildo Ausin, ex-Juez municipal; acto continuo se procedió al nombramiento de dos vocales como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto de compromisario para la elección de Senadores, y verificado el sorteo resultaron elegidos D. Tiburcio Saiz y D. Crisanto González; también fué nombrado vocal de la misma D. Donato Lázaro, como industrial; enterados los señores presentes del contenido de los nombramientos expresados, acordaron quedara la Junta constituida en dicha forma, creyendo haber cumplido lo ordenado en la ley electoral de 8 de Agosto último, para que desde este día se lleven los trabajos censales que recomienda la Junta provincial, acordando al mismo tiempo se saque copia del acta de la sesión y una relación de todos los vocales de que se compone para que se remita á la Junta provincial del Censo, según está ordenado por dicha Junta. = También acordaron nombrar Vicepresidente de la misma á D. Celedonio Palacios, Concejal de este Ayuntamiento. El Sr. Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo desde este día. = Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, firmando los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. = El Alcalde, Hilaric Ortega. = El Presidente nombrado, Juan Palacios. = Los vocales, Matías González. = Hermenegildo Ausin. = Tiburcio Saiz. = Crisanto González. = Donato Lázaro. = Celedonio Palacin. = El Secretario, José Palacios.

Y para que conste y obre sus efectos, expido la presente que firma y visa el Sr. Alcalde en Cueva de Juarros á 30 de Septiembre de 1907. = El Secretario, José Palacios. = V.º B.º = El Alcalde, Hilaric Ortega.

#### *Junta municipal de Avellanosa del Páramo.*

D. Gonzalo García Calzada, Secretario de este Juzgado y de la Junta municipal del Censo electoral, de la que es Presidente D. José García Vivar,

Certifico: que el día 30 de Septiembre último quedó constituida esta Junta municipal, extendiendo la correspondiente acta, que copiada es como sigue:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral. = En el pueblo de Avellanosa del Páramo á 30 de Septiembre de 1907,

siendo las diez de su mañana, se reunió la Junta municipal del Censo electoral, previamente convocada, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, D. José García Vivar y asistencia de los Sres. Vocales D. Baltasar García Calzada, Concejal con mayor número de votos; D. Gregorio Villanueva Rojo, ex-Juez municipal; D. Eusebio Calzada Diez y D. Felix García Gutiérrez, mayores contribuyentes por territorial, y el señor Presidente dió orden á mí, su Secretario, diera lectura á la parte correspondiente de la ley Electoral de 8 de Agosto último y Real orden circular de 26 del mismo Agosto, acordando quedar enterados, y el Sr. Presidente declaró constituida la Junta con los expresados señores, rogándoles cooperen con su representación en todos los asuntos que la ley les encomienda, ofreciéndose mutuamente á cumplir su cometido; acordando se remita copia certificada de esta acta al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, en cumplimiento de su circular fecha 21 de los corrientes.

Acto continuo se acordó nombrar los suplentes que han de sustituir á los propietarios en sus ausencias y enfermedades, nombrando suplente del Sr. Presidente á D. Angel Calzada Merino, D. Francisco García Calzada suplente del Sr. Concejal que le ha seguido en votos, D. Estanislao Marcos del Rio suplente del ex-Juez, D. Manuel Peña Martínez y D. Timoteo García Varona, suplentes de D. Eusebio Calzada y D. Felix García como mayores contribuyentes nombrados por sorteo.

Concluido el objeto de la sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada, levantándola á las doce, y después de estudiada esta acta, fué leída y aprobada, firmándola los concurrentes, de que yo el Secretario certifico. = El Presidente, José García. = Vocales, Baltasar García. = Gregorio Villanueva. = Eusebio Calzada. = Felix García. = El Secretario, González García.

La preinserta concuerda con el acta original extendida el día que se constituyó esta Junta municipal.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín oficial, expido la presente certificación que firmo con el visto bueno del Sr. Presidente y sellada con el de este Ayuntamiento por carecer de sello la Junta en Avellanosa del Páramo á 6 de Noviembre de 1907. = El Secretario, Gonzalo García. = V.º B.º = El Presidente, José García.

D. Gonzalo García Calzada, Secretario de este Ayuntamiento,

Certifico: que según resulta de los expedientes electorales, correspondientes á los años de 1903 y 1905, D. Baltasar García Calzada, electo en la renovación del año de 1905, es el Concejal de este Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos.

Y en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley Electoral y Real orden de 16 de Septiembre del año corriente, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Avellanosa del Páramo á 6 de Noviembre de 1907. = El Secretario, Gonzalo García. = V.º B.º = El Alcalde, Gregorio García.